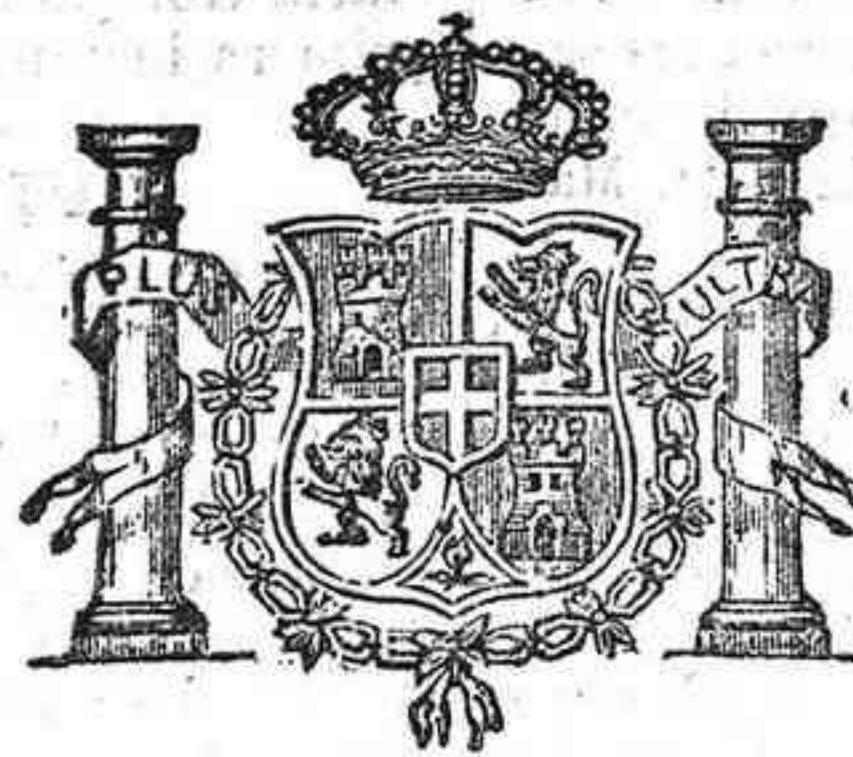


## SE SUSCRIBE.

*En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.*

*En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.*

*La correspondencia se dirigirá franca de parte.*



## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Perpet. Ctesto.	Un mes.....	1 50
	Tres id.....	4 50
	Seis id.....	9 "
	Un mes.....	2 50
	Tres id.....	7 50
	Seis id.....	15 "

# Boletín

# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

## SECCION PRIMERA.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Del dia 4 de Julio de 1872.)

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MAÑANA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

**Provincias Vascongadas y Navaria** Alcanzada y batida anteriormente en Iguñabarri y sierras inmediatas á la facción Velasco por una columna de cazadores de la Helena, se dispersó en grupos después de dos horas de fuego, habiéndose causado algunos muertos y heridos y cogidoles 2 prisioneros.

Después de este encuentro la independiente quedó disuelta, efecto también de la incansable persecución que viene sufriendo, así como la de Gotirima ha quedado por igual motivo reducida á 20 hombres con su Jefe, abandonando todos los restantes las armas y caballos.

El General en Jefe elogia la actividad de las tropas en estas operaciones que han dado tan feliz resultado, y muy especialmente las columnas mandadas por el Brigadier Primo de Rivera y el coronel del Amo; considerando un hecho ya la pacificación de Navarra y las Provincias Vascongadas.

Las presentaciones á indulto continúan, y lo han verificado en Álava 38 individuos y en Navarra 45.

La policía francesa interna á los carlistas continúa sobre la frontera.

**Castilla la Nueva**.—Son varios los presentes á indulto en la provincia de Toledo, y también se acogen á dicho beneficio en los pueblos de Andalucía, saliéndose queda reducida á 14 hombres la facción mandada por Aranda.

En Catañua no ha tenido lugar ningún encuentro.

En el resto de la Península no ha ocurrido novedad.

## SECCION SEGUNDA.

COMISION PERMANENTE  
DE LA EXCEMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

## Beneficencia.

Desde el dia 8 al 23, ambos inclusive, excepto los feriados, se halló abierto en la Depositaria e la Excm. Diputación provincial, sita en el Instituto de segunda enseñanza de esta capital, el pago de haberes devengados en los meses de Noviembre y Diciembre últimos, por las anas extensas de lactancia y personas encargadas del cuidado de niños acogidos en la Casa de Maternidad y Expositos de esta provincia y de su hijuela de Atienza.

Los señores Alcaldes de los pueblos donde aquellas residen, le pondrán en su conocimiento, advirtiéndolas la obligación de presentarse provistas de documento que acredite la existencia de los niños que las están encomendados, así como el expresar la persona á quien autorizan para percibir sus haberes, aquellas que no se presenten por sí mismas.

Guadalajara 4 de Julio de 1872.—El Vicepresidente, Gregorio García Martínez.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión permanente de la Excelentísima Diputación provincial el dia 26 de Junio de 1872.

Abierta á las diez de la mañana por el Sr. Vicepresidente D. Gregorio García, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. José María Arribas, don Juan María Domínguez y D. Ramón Oteiza, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Acto continuo se ocupó la Comisión de los asuntos de su competencia, recayendo en los mismos las resoluciones siguientes:

Acordó se devuelvan á los municipios de El Olivar, Tomelloso, Almoguera y Alique, los diligenciados de arbitrios que han remitido á esta Corporación, para que prov. a acerca de aquejillos, en uso de las atribuciones que la ley orgánica municipal vigente les confiere, con advertencia al de El Olivar,

que en los referentes á los artículos de cordero, leber y arder, someta los acuerdos, bases y tarifas, á la superior autoridad del Sr. Gobernador civil de la provincia, para que pueda ejercer la alta inspección que le corresponde.

Acordó desestimar la instancia de S. Batistina Aldizadas, vecina de Chilches, sobre devolución del hijo que se halla acogido en la Casa de Beneficencia de la provincia, por las desfavorables circunstancias de subsistencia de la recurrente, que harán mas penosa la suerte del acogido.

Acordó se manifieste al Alcalde de Alcoroches, por contestación á su oficio de 17 del actual, que el Ayuntamiento, en virtud de las obligaciones que el capítulo 2.º, título 4.º de la ley municipal le impone, obligue al saliente á la rendición de cuentas hasta conseguirlo.

Acordó se manifieste al Alcalde de Viñuelas, que el Ayuntamiento provea con las formalidades legales, en uso de sus atribuciones, acerca de la exigenza de terreno de la vía pública, que para construir un corral, han solicitado los vecinos que expresa.

Acordó remitir al Ayuntamiento de San Andrés del Congosto, la instancia de D. Lucio Gil y Gil, sobre que se le releve del cargo de Depositario de propios, para que la municipalidad falle en primera instancia lo que juzgue procedente, en uso de sus atribuciones.

Acordó relevar, á su instancia, del cargo de Alcaldes de Villanueva de la Torre y El Cubillo, á D. Manuel Orozco y Mirgo, y D. Juan Bautista Sarz, respectivamente, por impedimento físico, plenamente justificado.

Acordó se proponga al Sr. Gobernador civil de la provincia, la aprobación de las ordenanzas municipales de Villegas de Mesa, Mochales y Alcocer, en los términos que se consignan en el dictámen d. l. negociado.

Acordó relevar á su instancia, de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Torrecuadrada, á D. Damián Pardillo Romo, por impedimento físico, plenamente justificado.

Acordó se recuerde á los municipios moros, bajo apercibimiento, el envío en el proximo término de ocho días, de los datos referentes á la situación de los Pósitos, que se les tiene reclamado.

Acordó se manifieste á D. Fausto

Sanz y Saiz, que no ha lugar á tomar en consideración su instancia, sobre que se le releve del desempeño de la Alcaldía de Riva de Santiles, por improcedente.

Acordó desestimar la gestión del Ayuntamiento de Cordonete, sobre que el segundado Cañizares, contribuya al pago del impuesto personal, por no considerar justas las razones aducidas para ello.

Acordó desestimar la instancia de D. Modesto Aguirre y Sanz, Profesor de Veterinaria de primera clase, acreditando en el pueblo de Traid, sobre provisión de la plaza de Inspector de carnes, por no determinar la ley tal nombramiento, si no en los pueblos en que el consumo es de una á dos reses diarias.

Acordó se eleve en consulta á la Superioridad el caso, no previsto en la ley, de resolver en el particular de no haber dado resultado por falta de concurrencia de los electores, las tres convocatorias para elección parcial de Concejales, en el distrito municipal de Quer.

Acordó, considerando atendible la instancia del auxiliar de Contaduría don Eugenio González, aumentar desde 1.º de Julio próximo al haber que disfruta, la cantidad anual de 125 pesetas, con aplicación á la partida consignada en el presupuesto para la plaza de escribiente que servía D. Lucio Lainez, sin perjuicio de dar cuenta á la Excm. Diputación provincial, para la resolución definitiva.

Acordó se manifieste al Alcalde de Trilio, atienda el Ayuntamiento al proveer la plaza de Depositario de propios, á que el que la desempeñe posea el requisito de saber leer y escribir, y de no haber quien lo acepte, lo declare concejal, con arreglo á la legislación vigente.

Acordó se dirija al Sr. Gobernador civil, para los efectos legales, la instancia del Ayuntamiento de Alustante, en súplica de que dicha localidad siga figurando como cabeza de distrito electoral, para las elecciones de Diputados provinciales.

Acordó se manifieste al municipio de Peralejos que en concepto de esta Comisión provincial ha obrado con arreglo á la ley al obligar á D. Fermín Jiménez, de aquella vecindad, para que deje expeditas las calles públicas den-

minadas de las Heras y de Pedro Benito, en las cuales se encuentra edificando para ampliar algunas casas de su propiedad, sin perjuicio de dejarle á salvo el derecho de alzada que la ley le concede, respetando previamente el acuerdo del Ayuntamiento.

Acordó, en vista de las nuevas y atendibles alegaciones expuestas por Bernardo Yerro, vecino de esta capital y Aña Barbolla, vecina de Brihuega, viuda, y ambos pobres y en circunstancias especialísimas que abonan la justicia que les asiste, acceder á sus instancias, concediéndoles el socorro de lactancia que respectivamente solicitan para el niño Juan, del primero y el niño de cuatro meses del segundo.

Acordó, atendidas las circunstancias de D. José Babé, vecino de esta capital y Profesor de la Academia de Ingenieros del Ejército, concederle la joven expósita Plácida Atienza para el servicio doméstico de su domicilio, previas las formalidades establecidas.

Acordó que se dé cuenta á la Excelentísima Diputación provincial cuan lo se reúna, como de su competencia, de la instancia presentada por D. Leocadio Martínez Calvo, cura de la parroquia de Santa María de esta ciudad, en la que solicita que por los fondos de Beneficencia se consigne y se le satisfaga una gratificación por el trabajo que le origina la administración de Sacramentos y funciones en la Casa inclusa de la provincia.

Acordó, conforme con lo provisto por el Ayuntamiento y asociados de Cabanillas, que el Arquitecto Director de caminos de la provincia proceda al estudio y formación del expediente relativo á las obras que han de practicarse en la construcción de un ramal de carretera que partiendo de dicha villa empalme con la de Guadalajara á la Cabrera.

Acordó se manifieste al municipio de La Puerta, que en uso de sus atribuciones provea, con las debidas formalidades sobre el arrendamiento del arbitrio de pesos y medidas.

Acordó que el depósitoario de Propios saliente del municipio de Tórtola, en un término breve presente las cuentas de los dos años últimamente transcurridos, licitándose el Ayuntamiento y Junta de asociados á examinarlas y reparar todas aquellas partidas que en su concepto no sean de legítimo abono.

Acordó que el Ayuntamiento de Valdeconcha esté á lo resuelto en sesión de 19 del actual, sobre pago al facultativo de Beneficencia D. José Mancio Hernández, y se le avierta que no consta se le haya impuesto multa como supone.

Acordó se manifieste al Alcalde de Biñu los la conformidad de la Comisión provincial en que la cantidad que se debe á D. Andrés Torija por su dotación de Secretario, si incluya en el presupuesto municipal que se ha de formar para el año de 1872 á 73, y que en el interín se suspenda la ejecución de la multa y recargo impuestos por este Cuerpo en sesión de 24 de Enero y 22 de Mayo último.

Acordó por las razones que se consignan en el expediente de su razon, acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento saliente de Renera, librándose la oportuna orden para que las dietas devengadas por dos comisiones de apremio, sean abonadas con cargo á los fondos municipales, preia consignación de su importe en el presupuesto para el año económico próximo, si aun no hubiese sido aprobado ó en el adicional al del corriente ejercicio.

Acordó en cumplimiento de las disposiciones vigentes, someter á la Superioridad por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia la terna de señores Diputados, que dicha Autoridad

interesa, para la elección del que ha de formar parte de la Junta provincial de Salidad en el próximo bienio de 1872 á 74, formando la referida terna los señores siguientes: -D. Ezequiel de la Vega. -D. Juan José Verda. -D. Manuel María Valles.

Acordó mediante á hallarse ausentes del pueblo de Valbuena todos los individuos de su Ayuntamiento, que el Secretario de Ayuntamiento haga entrega de la documentación oficial del municipio con las debidas formalidades al de Alovera, á que ha de agregarse aquel de 1º del próximo Julio, sin perjuicio de que por la superior Autoridad del Sr. Gobernador civil de la provincia, sean requeridos aquellos para su presentación á legalizar el acto administrativo de la agrupación á Alovera y la propia Autoridad se sirva aplicarles la sanción penal que juzgue oportuna por la falta cometida con la ausencia arbitraria de su jurisdicción.

Acordó en vista de la nueva reclamación de agravio de D. Basilia Piñel, con motivo de la cuota que le ha sido impuesta en el repartimiento del Municipio de Arbancón, no haber méritos bastante para tomarla en consideración por no haber hecho constar la recurrente ante el Ayuntamiento y Junta municipal en el tiempo y forma que la ley determina, la circunstancia que invoca y á quelas corporaciones contradicen de no poseer las acciones del ferrocarril sobre que ha girado el aprecio de su cuota, y cuyo requisito debe llenar la interesada para que oportunamente se tenga en cuenta y la cantidad que satisfaga por el concepto de que se trata se ajuste á los principios de la equidad y de la justicia.

Con lo que terminó la sesión siendo las dos y media d la tarde. -El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

## SECCIÓN CUARTA SECRETARIA DE LA AUDIENCIA DE MADRID.

### Circular.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha 1º del corriente, la Real Orden siguiente:

Ilmo. Sr. —En vista del expediente formado en este Ministerio á consecuencia de una comunicación remitida por el de Estado, en que propone la fórmula más conveniente á fin de evitar retrasos en el cumplimiento de los exhortos que se remitan á las autoridades de los Estados Unidos, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se recuerde á todos los Tribunales y Juzgados el mas exacto cumplimiento del art. 34 del Real decreto de 17 de Noviembre de 1852 y se disponga al propio tiempo que además de determinarse la autoridad á quien se requiera, conforme á la división judicial del país á donde el exhorto se dirija, se use de la cláusula general ó cuáquiera Tribunal del mismo que sea competente, y que se determine precisa y necesariamente el objeto á que se encamina el exhorto y detalladamente cuantas preguntas deban dirigirse por la Autoridad exhortada, cuando se trate de interrogatorios á cuyo tenor deban ser examinadas algunas personas. Lo que de Real orden, comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia, traslado á V. I. para que á su vez se sirva hacerlo á todos los Juzgados del territorio de esa Audiencia, encargándoles su mas riguroso cumplimiento.

Lo que transcribo á V. S. de orden de S. I. para su conocimiento y efectos convenientes, debiendo dar aviso á esta Superioridad de quedar enterado.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
Madrid 27 de Junio de 1872.—Hilario  
María Gonzalez y Torres. —Sr. Juez de  
primera instancia del partido de....

## FISCALIA DE LA AUDIENCIA DE MADRID.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 154 de la ley provisional sobre organización del poder judicial, y de orden del Ilmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, se publica la siguiente relación de los Fiscales municipales nombrados para los pueblos comprendidos en la demarcación de la provincia de Guadalajara.

### Partido de Atienza.

Albendiego, D. Víctor Luengo Alonso. —Alcolea de las Peñas, D. Juan Chicharro Olmedillas. —Alcorlo, D. Victor Peracha Alcorlo. —Aldeanueva, D. Leandro Gamo Perucha. —Alpedroches, D. Hipólito Nieto y Cosero. —Ángon, D. Inocente Ortega y Barbero. —Atienza, D. Pedro Llifante Díez. —Baños, D. Tomás Marina. —Bistares, don Patricio Benito Garrido. —Las Cabizulas, D. Juan Ongil Sanz. —Campisábalos, D. Francisco Ricote Sevilla. —Cantalojas, D. Antonio Cerezo Nieto. —Calañares, D. Antonio Alonso Martínez. —Cercadillo, D. Mauricio Moreno Caballo. —Cincovillas, D. Juan Esteban Andrés. —Condemios de Abajo, D. Joaquín Parra. —Condemios de Arriba, Manuel Gamo Chicharro. —Congostrill, D. Manuel García Domingo. —El Ordial, D. Ramón Llorente Ferra. —Gavie, D. Víctoriano Sanz Montero. —Gascuña, D. Pablo Morales Parra. —Hiendelaencina, D. José María Muñoz. —Higes, D. Gregorio Moreno. —La Bojera, don Gil Esteban Matíoz. —La Huerta, D. Hipólito Gómez Robledo. —La Tova, D. Atanasio Aparicio Solaninos. —Madrillas, D. Vicente Ranz y Castillo. —Medranda, D. Pablo Cuevas García. —Miedes, D. Félix Cristóbal Sancobinos. —Las Navas, D. Rafael Garrido y Gil. —Palancares, D. Ambrosio Ranz. —Pálmaces, D. Nicolás Sánchez. —Paredes, D. Pintaleón Catalán Montero. —Praderna, D. Marcos Cerreda Apuriz. —Robledo, D. Calixto Alonso y Alonso. —Riva de Santisteban, D. Leon Vázquez y Ortega. —Riobó, D. Tomás Mengil Rello. —Robles, D. Cecilio de Mingo Ortega. —Románillos, D. Lucio Gil y Oñedilla. —San Andrés del Congosto, D. Andrés Bartolome Vera. —Semillas, D. Gabriel Ortega Gil. —Sienes, D. Pedro Batijón Ortega. —Soñolinos, D. Isidro Yagüe Sanz. —Tordelrábanos, D. Juan González Sienes. —Ujados, D. Ruperto Ricote Leal. —Vallecas, D. Pedro Ortega Quesada. —Valverde, D. Eduardo Montero Alonso. —Veguillas, D. Víctoriano Gil Palau. —Villacandona, D. Manuel Palanco Escrivano. —Villares, D. Higinio Somolinos Llorente. —Zarzuela de Jadraque, D. Eugenio Martín Casas.

### Partido de Brihuega.

Alarilla, D. Laureano Juanas Calvo. —Argecilla, D. Pedro Valentín Alcalde. —Archilla, D. Patricio Sánchez. —Atanzón, D. Manuel Aviso García. —Balconete, D. Gabino Clemente Nicolás. —Barriopardo, D. Angelino León Arrobo. —Bella, D. Cipriano Chevillas Martínez. —Brihuega, D. Justiniano Otaño. —Cañizar, D. Braulio Villaverde Yagüe. —Carrascosa de Henares, D. Pedro Bravos Esteban. —Casa de San Galindo, D. Prudencio Vicente Otego. —Cospedal, D. Miguel Simón Muñoz. —Castilnimbret, D. Ceferino Henríquez Botija. —Copernal, D. Quintín Herranz La Torre. —Espinosa de Henares, D. Pedro Berrejo Zaldívar. —Fuentes, D. Manuel Lucas Santa María. —Gajanejos, D. Julián Casado Pastor. —Heras, D. Eustaquio Arribas García. —Hita, D. Bernardino Sanz Blas. —Ledesma, D. Juan Ildefonso Mayor. —Masegoso, don Juan Villaverde Valdehita. —Miralrio, D. Cipriano Manso Vado. —Muñoz, D. Deogracias Yela Aviso. —La Olmeda, D. Juan Valentín García. —Montañares, D. Baldomero Alcolea López. —Palilla de Hita, D. Bonifacio Vela Almazán. —Pajares, D. Antonio Henche Vaquero. —Rebollosa de Hita, D. Blas Felipe. —Rancharos, D. Julian Pomada Moreno. —Solanillo del Extremo, D. Vicente Díaz Usanos. —Taragudo, D. Mariano López González. —San Andrés del Rey, D. Quintín Ramos. —La Torre del Vulgo, D. Domingo Valentín. —Torija, D. Jorge Alejandro Muñoz. —Trijeque, D. Mariano Cañamares. —Tomillosa, D. Vicente Conteras y Conteras. —Valdeavellano, D. Mamerto Letón Carrascal. —Valdearenas, D. Francisco Muñoz Blas. —Valdeconcha, D. Silvestre Martínez. —Valdegrudas, D. Salustiano Felipe. —Valdesaz, D. Gabino Torija. —Valfermoso de las Monjas, D. Matías Yunta Ortiz. —Valteroso de Tajuña, D. Roque Díaz Ortiz. —Villanueva de Argésil, D. Julian Esteban Esteban. —Villaviciosa, D. Eulogio Díaz Bonilla. —Valderrebollo, D. Mariano Carrasco.

Utande, D. Ciriacio Rodríguez Martínez. —Yelamos de Arriba, D. Leonardo Bravo Martínez. —Yela, D. Miguel Alcalde y Gómez. —Yelamos de Abajo, D. Tomás Sanchez Aragones. —Ituete, D. Eusebio Redondo García. —Partido de Cifuentes.

Abanades, D. Angel Gabriel y García. —Abianque, D. Saturnino Martínez Medina. —Alaminos, D. Enrique Garcimartínez. —Arbeteta, D. Agustín Pérez. —Arnallones, don José Aparicio Molina. —Azón, D. Cecilio Escudero. —Canales, D. Ignacio Salmerón. —Canredondo, D. Mariano Caballero. —Carascosa, D. Juan Moranchel. —Cereceda, don Manuel Gil. —Cifuentes, D. Vicente Gómez. —Cogollor, D. Mariano Santos López. —Durón, D. Pedro Domínguez. —Espejares, D. Felipe Sotoca Hernández. —Gárgoles de Abajo, D. Francisco Recuero López. —Gárgoles de Arriba, D. Simón de la Fuente. —Guadilla, D. Ezequiel Valladolid. —Henchu, D. Jerónimo Ortiz. —Hortezuela, D. Joaquín Hernández. —Huertahernando, D. Antonio Pérez Martínez. —Huertapelayo, D. Francisco Embid. —Huetos, D. Mauricio Rodríguez. —Las Invieras, D. Jacinto Villaverde. —Mantiel, don Vicente García Molina. —Osentijo, D. Juan Francisco López. —Patilla, D. Ciriacio Martínez. —La Puerta, D. Marcos Moral García. —Reñales, D. Isidro Martínez. —Riva de Saelices, D. Basilio Tenorio. —Rivarredilla, don Antonio Fernández. —Rigüilla, D. Ambrosio Gil Escrivano. —Sacorbo, D. Julian Matarranz Ranz. —Suelces, D. Juan Morales. —Sotillo, D. Blas Gonzalo. —Sotoca, D. Eusebio Rodríguez. —Sotodosos, D. Felipe Tamayo. —Torrecnadrada, D. Romualdo Marco González. —Torrecnadrilla, D. Narciso Pérez Romo. —Trillo, D. Juan Sáenz. —Valdelagua, D. Cándido Henche. —Valde San García, don Pablo Martín Pérez. —Vatabado, D. Higinio Benito. —Viana de Montejur, D. Flórentino Moreno. —Villanueva, D. Luisa de los Sistre. —Villarejo, D. Narciso Martínez. —Zaorjas, D. Antonio López Polo.

### Partido de Cogolludo.

Aleas, D. Santiago de las Heras. —Alpedrete de la Sierra, D. Gutiérrez Alcalde de la Torre. —Arbancón, D. Vicente Martínez. —Hidalgo. —Arroyo de las Fraguas, D. Blas Domingo. —Almudate, D. D. Sisio Sanz. —Calleja, D. Norberto Palomar. —Campillo de Ranas, D. Manel Blas Serrano. —Cárdenas, don Roman Boria Escrivano. —Casa de Uceda, D. Ezequiel Gómez. —Cerezo, D. Agustín Leal Moreno. —Cogolludo, D. Manuel Notario Nicolás. —Celorén de la Sierra, D. Julian Sanz de la Fuente. —El Cubillo, D. Tomás Grajal Miguel. —Fuencaliente, D. Genaro Merito. —Fuentalaligüera, D. Anastasio Pérez. —Humanes de Morañan, D. Pedro Sanz. —Mircos, D. Joaquín Díaz. —Monge, D. Daniel Viñate Iglesias. —Mata de Fresno, D. José Sánchez Medina. —Malaguilla, D. Agustín Blas. —Matarrubia, D. Sebastián Torres. —Motes, D. Aniceto García Moreno. —Membilla, D. Pedro Riofrío. —La Mierla, D. Paulino Ortega. —Monasterio, D. Ciriacio Criado. —Montarron, don Mariano Ataúgo. —Muriel, D. Blas Sanz. —Sanz y Peñalva, D. Gregorio Callejo. —Puebla de Ballesta, D. Casimiro Ramírez Zarrita. —Puebla de Valles, D. Andrés Suárez. —Retiendas, D. Julian Vicente Robledillo. —Robledillo de Mohernón, D. José E. Víctor Callejo. —Tajonar, D. Felipe Moreno Martínez. —Torrelodosa, D. Julian Garrido Oñate. —Tortero, D. Bautista Sanz. —Ucada, D. Isidro del Rey. —Valdés (3), D. Dionisio García Niviro. —Valdecañas, D. Félix García Cillép. —Valdepeñas de la Sierra, D. Víctor Pérez. —Valdesotos, don Juan Elices. —Villaseca de Uceda, D. Pedro Simón Cañache. —Villalba, D. Andrés Pascual y Bédoa.

### Partido de Guadaluja.

Aldeanueva, D. Romualdo de Córdoba. —Alovera, D. Pedro Boan. —Añaque, D. Mariano Gil. —Cabañas del Cañizo, D. Fermín Inés Centenera. —Centenera, D. Julian Abad. —Chiloñes, D. Lúcas García. —Ciruelas, D. Fausto Castillo. —El Casar de Talamantes, D. Santiago Puebla. —El Pozo de Guadalajara. —Fuentelos, D. Saturnino Valderrinos. —Fuentanar, D. Maximino Sanz Martínez. —Galapagos, D. Roigio Calleja Herranz. —Guadalajara, D. Rafael Oñate Pérez. —Horche, D. Evaristo Clemente. —Iriepil, D. Gerardo Cobos. —Lupiana, D. Francisco Záñone. —Marchamillo, D. Juan Torres. —Mohernón, D. Miguel Martín Prieto. —Quer, don Florentino Celada Frutos. —Taracena, don Esteban Ojoro Alba. —Torrejón del Río, D. Tomás Celdada Alonso. —Usanos, D. Dionisio Martínez Rubio. —Valdarachas, D. Fernando Calvo. —Valdearenas, D. Cirilo de la Riva. —Valdebeníes, D. Marcial Parlorio. —Villanueva de la Torre, D. Miguel López y López. —Yebes, D. Bernardino Sánchez. —Yunquera, D. Gregorio Sison.

### Partido de Molina.

Adoves, D. Manuel Sánchez. —Aledo-

ches, D. Félix Izquierdo.—Algar, D. Antonio Cebolla Colás.—Alustante, D. Victor Pérez Herranz.—Amayas, D. Leandro Roaero Torrubiano.—Anchuela del Campo, D. Julian Gutierrez y Gutierrez.—Anchuela del Pedregal, D. Pedro Vazquez y Vazquez.—Anquela del Pedregal, D. Vicente Gerona y Garcia.—Aragonecillo, D. Pedro Herranz Tillo.—Bulbacié, D. Telesforo de Nicolás Martínez.—Baños, D. Vicente Sanz Moreno.—Campillo de Dueñas, D. Andres Herranz y Sanz.—Canalés, D. Bulbón Herranz Martínez.—Castellar, D. Jose Pino Martínez.—Castilnuevo, D. Martin Barra Abanades.—Clares, D. Melitou Anchuela Bueno.—Cillas, don Genaro García Sanz.—Cobeta, D. Dionisio Herranz Zavala.—Codes, D. Gregorio Ibáñez.—Concina, D. Hilario Carrasco Ibáñez.—Cordpuente, D. Eusebio Hombredos Martínez.—Cubillejo de la Sierra, D. Francisco Heredia Espinosa.—Cubillejo del Sitio, don Justo Lopez Sanz.—Checa, D. Cecilio Lopez Ruiz.—Chequilla, D. Raimundo Martinez.—Chibid, D. Fermín Tercero Martínez.—El Pobo, D. Clemente García Gilaberte.—El Villar de Cobeta, D. Pascual Sanz y Sanz.—Estables, D. Félix Gonzalo Sanz.—Fuentelsaz, D. Pascual Julian Ruiz.—Herrería, D. Pedro Lopez Martínez.—Hinojosa, don Cándido Fernandez Moreno.—Honbrados, D. Ignacio Lozano Herranz.—Labros, don Ciricio Riausta Marco.—La Yunta, D. Desmetrio Perez Herranz.—La Olmeda de Cobeta, D. Pedro Bascul Martínez.—Lebrancos, D. Manuel Cecilio Sanz.—Luzon, don Manuel Mercho Diego.—Marañon, D. Domingo Hernandez.—Mazarete, D. Tomás Cárdenas Cajal.—Megino, D. Manuel Sainz Ortiz.—Milarcos, D. Pedro Morales Herreros.—Moñales, D. Vicente Gutiérrez.—Molina, D. Lino González y Leraut.—Morenilla, don José Martínez Arroyo.—Motos, D. Mariano Lopez Hernández.—Orea, D. Martin Valero Lopez.—Pardos, D. Marcelo Rennell Cuenca.—Peñalén, D. Maximino Sanchez Calvo.—Peralejos, D. Benito Gaspar Diaz.—Pinilla, D. Leandro Perez—Piqueras, D. Jose Martínez Lopez.—Povisa, D. Alvaro Marco Martínez.—Prados Redondos, D. Fermín Sanz.—Rillo, D. Valentín Villanueva.—Rueda, D. Pedro Fabián Cabenzo.—Selis, D. Felipe Galán Galve.—Señes, D. Alejo Sanchez Herranz.—Taravilla, D. Pablo Sanz Algnacil.—Tartanedo, D. Fermín Berlanga.—Terraza y sus agregados, D. Juan de la Riva Pradel.—Terzagüa, D. Tomás Herranz Dominguez.—Tierza, D. Víctor Pablo Checa.—Tordellega, D. Andrés Vazquez Lopez.—Torrecuadra, D. Benito Sanz y Sanz.—Torremocha y sus agregados, D. Santiago Sanz Hernández.—Torremochuela, D. Juan Berzosa Martínez.—Tortuera, D. Pedro Torrubiano Martínez.—Torribia, D. Vicente Serrano Bailano.—Tovillos, D. Manuel Garcia Mellado.—Turriel, D. Bustamante Sanz.—Traid, D. Domingo Ruiz Castillo.—Valhermoso D. Victoriano Rojuela Jiménez.—Villal de Mesa, D. Antonio Romero Sanz.

*Partido de Pastrana.*

Albalate, D. Regino Marchante.—Albares, D. Agustín Bruega.—Almoguera, don Eusebio Valero Cuasta.—Almonacid, don Juan Gonzalez Deago.—Aranzueque, don Francisco Mira.—Arinaga, D. Félix Perez Sanchez.—Drieyes, D. Julian Herrero.—Escuriche, D. Hilario Moranchi.—Escopete, D. Leandro Tomás García.—Fuentelaguna, D. Valentín Arroyo.—Fuentelviejo, D. Gregorio Moreno Peñalver.—Fuentenovilla, don Leoceno Romo de la Fuente.—Hontova, don Apolinario Pardo Martínez.—Hueva, D. Alfonso Cañaveras.—Yebra, D. Juan Cordero Ibañez.—Ilana, D. Federico Soria y Moyá.—Loranca, D. Eduardo Tabajega.—Montjar, don Julian Ramiro.—Moratilla, D. Telesforo Avila Jiles.—Mazucos, D. Hilario Martínez Labrador.—Pastrana, D. Juan Manuel Domínguez.—Pioz, D. Vicente Rodriguez.—Pozo de Almoguera, D. Jose Marullo Fuente.—Penalver, D. Juan Jose Fuenté.—Romanones, D. Francisco Sanchez.—Ranera, D. Julian Gonzalez Martinez.—Sayatón, D. Nicolas Portal.—Tendilla, D. Victoriano Lopez Franco.—Valdeconcha, D. José Diaz Perez.—Zorita, D. Ramon Rojo.

*Partido de Sacedón.*

Alcocer, D. Juan Casero Quesada.—Alique, D. Valentín Bretón Bretón.—Alocén, D. Andres Perez Corral.—Albendiga, D. Telesforo Tabernero Lozano.—Añón, D. Lorenzo Saez Gutierrez.—Bermiches, D. Santiago Brabo Martínez.—Córdoles, D. Alejandro Roncerio Roncerio.—Castilforte, D. Silvestre Izquierdo Gil.—Casasana, D. José Atance Salguero.—Escamilla, D. Angel Cano y Hernández.—El Olivar.—D. Julian Perez.—El Recuenco, D. Nicolás Herranz y Gonzalez.—Chillaron del Rey, D. Domingo Monzalve.—Hontanillas, D. Mariano Rebollo.—Militana, D. Baltasar Tomico Molina.—Morilejo, D. Pedro Rodriguez Martinez.—Poyos, don Leon Razola Castellano.—Peralveche, don Segundo Viana Garcia.—Parja, D. Norberto Pueyo y Guevara.—Sacedón, D. Apolonio Corona Sacristan.—Salmeron, D. José Viñalva Poco.—Torronteras, D. Juan de la Tor-

re Sierra.—Villaexesa de Palositos, D. Pio Sierra Cano.

*Partido de Sigüenza.*

Aguilar de Anguita, D. Ramon Andres é Ibáñez.—Alboreca, D. Domingo Volado.—Alcolea del Pinar, D. Eugenio Altacete.—Alcuñea y Mojares, D. Julian Gonzalez.—Algora, D. Pascual Mariño.—Almadrones, D. Elias Rojo.—Anguita, D. Mauricio Santa María.—Baides, D. José Toribio Anzona.—Bujalaro, D. Canido Caballo.—Bijarrabal, D. Matias del Amo.—Carabias y Cirueches, D. Benito de las Heras.—Castejon, D. Rufino del Olmo.—Castilblanco, D. Juan Ceron.—Cendejas del Medio y Padrastro, D. Marcelino Cañamares.—Cendejas de la Torre, don Manuel Alonso.—Cortés, D. Rafael de Miguel.—Fuensavillan, D. Pedro Sedeño.—Garbajosa, D. Victor Pascual.—Guijesa y Cubillas, D. Domingo Martin.—Horna, don Hilario Vela.—Huermeces, D. Julian Arqueo Lopez.—Iñon, D. Antonio Calero.—Jadraque, D. Valentín Castillo.—Jirueque, don Pedro Sanz.—Laranueva, D. Fermín Tejedor.—El Atance, D. Bruno Pardines.—Luzaque Iniestola, D. Eliseo Oter Salmeron.—Mandayona y Aragosa, D. Tomás Martinez.—Mirabueno, D. Miguel Pastor.—Moratilla, D. Manuel Ranz Palazuelos.—Navalpotro, D. José Bermejo.—Negredo, D. Bernardo Ruiz.—Olmeda, D. Anselmo Santamaria.—Olmedillas y Torrecilla, D. Mariano Ortega.—Palazuelos, D. Lorenzo Juberias.—Pelegrina y La Calera, D. Bernardo Melina.—Pinilla, D. Celedonio Barba.—Pozancos, Ures y Matas, D. Calixto Brabo.—Riosalido y Bijarrabal, D. Romualdo Garcia.—Santiuste, D. Florencio Alonso.—Siúca, Estriégana y Jodra, D. Leon Olier.—Sigüenza y Barbacina, D. Ramon Cardenal.—Torrevalde, Menéndez, D. Tiburcio Minguez.—Torremocha del Campo, D. Mariano Fernandez.—Torremocha de Jadraque, D. Andrés Brabo.—Torresavillan, D. Celedonio Rincin.—Tortonda, D. Felipe Heredia.—Vianilla, D. Juan Bueno.—Villacorza y Toves, D. Roman Ortega.—Villaseca y Matillas, D. Luis Bermejo.—Villaverde del Ducado, D. Juan Francisco Asenjo.

Madrid 14 de Junio de 1872.—El Fiscal, Luciano Boada Valladolid.

**Providencias judiciales.****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.**

D. Felipe Antonio de Arruche, Caballero Comandador de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente hago saber: Que para atender á ciertos gastos urgentes de la testamentaría de Inocente Sanchez, vecino que falleció de esta capital, á petición de los intresados mayores y representante de los menores, trasvistas las diligencias oportunas se ha acordado la enajenación de los siguientes:

Unas 24 arrobas de lana en vellón, tasadas á 17 pesetas 50 céntimos cada una.

Ciento veinte ovejas, á 16 pesetas 50 céntimos cada una.

Cuatro muruecos á 22 pesetas 50 céntimos uno.

Vinte corderas á 10 pesetas una.

Las personas que gusten interesarse en su adquisición podrán concurrir á la Sala audiencia de este Juzgado el martes 9 del actual y hora de once á doce de su mañana, admitiéndose las posturas que se hagan siempre que no bajen del todo de la tasa mencionada.

Dado en Guadalajara á 1.º de Julio de 1872.—Felipe Antonio de Arruche.

—Por mandado de S. S.—Mariano Lopez Palacios.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Cifuentes.**

D. Salvador Sanchez, Juez de primera instancia de Cifuentes y su partido.

Por el presente citó, llamo y emplazó, á cuatro descolonizados, cuyas señas se expresan á continuacion, que en el dia 3 de Mayo ultimo se presentaron en el término de Orentejo, y quitaron

el pan que llevaba el pastor Julian Fraile, para que en el término de treinta dias, se presenten en este Juzgado, á prestar declaración en causa que se instruye por suponerles haber pertenecido á una partida carlista; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cifuentes á 28 de Junio de 1872.—Salvador Sanchez.—Por mandado de su señoría, Diego Estéban y Pajares.

Uno vestido con una especie de bandana de paño negro, algo usada, pantalon tambien negro, alpargatas y pañuelo á la cabeza; y los otros tres uno de calzon corto de paño pardusco, abarcas y montera de pellejo; los otros dos, con pantalones rayados, una queta el uno y blusa el otro, pañuelo á la cabeza, llevando tambien una manta morellana: los cuatro de estatura regular.

**SECCION QUINTA.****Anuncios oficiales.**

**PROVINCIA  
DE GUADALAJARA**

**PARTIDO JUDICIAL  
DE SIGÜENZA.**

**AÑO ECONOMICO DE  
1872 A 1873.**

Presupuesto de gastos carcelarios, formado para atender al pago del personal, material y socorro de presos, para el año económico de 1872 a 1873.

Capítulos.	Artículos.	Presupuesto de Gastos.
1.º	1.º	1.000 *
2.º	2.º	273 35
3.º	3.º	540 *
4.º	4.º	248 22
1.º	1.º	6.352 50
2.º	2.º	1.000 *
3.º	3.º	115 *
4.º	4.º	17 50
1.º	1.º	275 *
2.º	2.º	100 *
	Total gastos.....	10 421 95

**INGRESOS.**

Se cree es partida de ingreso por existencia del año anterior..... 1.900 \*

Liquidado que se ha de realizar por repartimiento..... 8.521 95

Se señala para su aprobación definitiva por la Junta de partido, el domingo inmediato á su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y hora de las diez de la mañana, en la Caja Consistorial de esta ciudad, entendiéndose otorgada aquella por la falta de asistencia.

Rpartimiento girado entre los pueblos de este partido, de las 8.521 pesetas 96 céntimos que importa el presupuesto para gastos carcelarios de este partido en el año económico de 1872 a 1873, el cual se ha verificado sobre la base de 22.417 almas de que consta por el censo, saliendo cada una á 38 céntimos de peseta, en la forma siguiente:

Pueblos.	Almas de cada uno.	Peset. Cánt.	Cuotas que les corresponde.	Cuotas que les corresponden.
Aguilar de Anguita .....	230	87 41	Navalpotro .....	168 63 81
Alboreca .....	221	83 60	Negrilo .....	263 99 94
Alcolea del Pinar .....	512	205 95	Olimed(La) .....	310 117 81
Alemeña y agregado .....	292	110 95	Olimedillas y agregado .....	410 155 89
Algorta .....	515	195 70	Palazuelos .....	345 131 10
Almadrones .....	281	144 73	Pisilla de Jadraque .....	242 91 96
Anguita .....	771	291 12	Plegaria y agregado .....	530 204 82
Atance (El) .....	165	62 71	Pozancos y agregados .....	216 93 48
Baides .....	352	133 76	Riosalido y agregado .....	358 136 04
Bajalaro .....	342	129 96	Santiuste .....	186 70 68
Bijarrabal .....	273	105 64	Siúca y agregados .....	435 181 30
Carabias y agregado .....	211	76 33	Sigüenza y agregado .....	4 463 1.697 81
Castjon de Henares .....	567	215 46	Torremocha del Cañon .....	398 117 04
Castilblanco .....	180	63 49	Torremocha de Jadraque .....	219 83 22
Cendejas de Medio y agregado .....	346	131 48	Torresavillan .....	163 63 08
Cendejas de la Torre .....	561	213 18	Torrevieja y almendras y agregado .....	217 82 46
Córtés .....	163	61 94	Tortona .....	183 69 54
Fuensavillan .....	149	53 20	Viana de Jadraque .....	183 71 44
Garbajosa .....	240	94 20	Villacorza y agregado .....	243 92 34
Grijosa y agregado .....	283	109 44	Villaseca de Henares y agregado .....	524 199 12
Horna .....	396	150 48	Villaverde del Dacado .....	246 91 26
Huérneces .....	287	109 06		
Imón .....	744	282 72		
Jadraque .....	1.600	608 *		
Jirueque .....	294	114 72		
Laranueva .....	166	63 08		
Luzaga y agregado .....	393	140 34		
Mandevona y agregado .....	823	312 74		
Mirabileno .....	416	158 08		
Moratilla de Henares .....	243	92 34		
Total general....		22 417 8 523 86		
Repartido de más.				7 90

1.º de Julio de 1872.—El Alcalde, Benigno de Santiago Fuentes.—El Secretario, Dionisio Santisteban.

## PRESUPUESTO DE GASTOS CARCELARIOS.

PARTIDO JUDICIAL DE CIFUENTES.—AÑO DE 1872 A 1873.

Presupuesto de gastos e ingresos carcelarios formado para ocurrir á las atenciones del personal de este partido judicial para el año económico de 1872 a 1873.

### GASTOS.

	Peset. Cént.	Peset. Cént.
Sueldo del Alcalde.....	547 50	
Idem del Llavero.....	273 57	
Idem del Profesor de Medicina y Cirugía.....	150 □	1.467 07
Idem del Depositario por el premio del 3 por 100.....	346 □	
Idem del Clero y para el culto de la capilla.....	150 □	
<i>Material del Establecimiento.</i>		
Gasto de alumbrado.....	25 □	
Idem material de oficina, impresiones y papel.....	143 □	
Idem de leña para el uso de este presupuesto.....	200 □	
Idem reparación de efectos de la sala de Audiencia.....	150 □	
Idem para reparación de prisiones y demás útiles.....	100 □	
Idem para reparos que puedan ocurrir en el edificio, puertas y cerraduras.....	100 □	
<i>Manutención y conducción de presos pobres.</i>		
Para el socorro diario de 50 presos que se calcula podrán existir en esta cárcel nacional.....	9.125 □	
Idem para medicinas y sanguinivelas.....	200 □	
Idem para el lavado y cosido de las ropas.....	15 □	
Idem de alimentos de presos enfermos, idem de socorro diario.....	150 □	
Idem reintegro á la capital e provincia por los presos pobres que se internen desde esta cárcel.....	200 □	
Idem conducción de mujeres, enfermos y ancianos.....	25 □	
Total general.....	11.900 07	

Cuya forma se da por terminada en este presupuesto, que se remitirá á la aprobación del Sr. Gobernador civil de la provincia e inferior si la mereciese.

Cifuentes 29 de Junio de 1872.—El Alcalde, Pedro López.—El Secretario, Nemesio Oñate.

Repartimiento de 11.900 pesetas con 07 céntimos que imparte el presupuesto de precios por los de este partido judicial para acuerdo á los gastos durante el año económico de 1872 á 1873, verificando la tasa de 17.507 87% que tienen los pueblos del mismo, resultando gravada cada una con 68 céntimos en la forma siguiente:

PUEBLOS.	Número de almas.	Cuotas.	PUEBLOS.	Número de almas.	Cuotas.
		Peset. Cént.			Peset. Cént.
Abanades.....	173	117 64	Padilla del Duendo.....	168	114 24
Albancue y La Loma.....	566	384 88	Puerta (La). ....	345	234 60
Alaninos.....	226	153 68	Renales.....	240	162 20
Arbeteta.....	451	306 68	Riva de Saelices .....	421	286 28
Aronillones.....	471	320 28	Rivarecedonda .....	165	112 20
Azañon.....	370	251 60	Ruquilla.....	471	320 28
Canales del Ducado.....	219	148 92	Sacerorbo .....	554	376 72
Caniedondo.....	501	340 68	Saelices .....	278	189 04
Carrascosa y Oter.....	460	312 80	Sotillo (El).....	212	144 16
Cereceda.....	353	240 04	Sotoca .....	168	114 24
Cogol'or.....	175	119 □	Sotodosos.....	384	261 12
Cifuentes y Moranchel..	1.604	1.090 72	Torrecuadrada de los Valles .....	201	136 68
Duron.....	464	315 52	Torrecuadradilla .....	154	104 72
Espliegares.....	446	313 28	Trillo .....	759	516 12
Gárgoles de Abajo.....	513	348 84	Valdelaguna y Picazo.....	231	157 08
Güigües de Arriba.....	247	167 96	Val de San Garcí.....	184	125 12
Gusda.....	583	396 14	Valtablado del Río .....	175	119 □
Henche.....	365	248 20	Virna de Mordejar .....	312	212 16
Hortezuela de Ocen.....	252	171 36	Villanueva de Alcorón .....	510	346 80
Huertahernando.....	410	278 80	Villarejo y Rata.....	396	269 28
Huertapelayo.....	386	262 48	Zaorejas.....	707	480 76
Huetos.....	226	153 68			
Inviernas (Las).....	449	306 32			
Mantiel.....	341	231 88			
Ocentejo.....	221	150 28			
Total general....	17.507	11.904 56			

Cifuentes 29 de Junio de 1872.—El Alcalde, Pedro López.—El Secretario, Nemesio Oñate.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tierzo.

En vista de la relación de descubiertos presentada por el recaudador del Partimiento provincial y municipal de este distrito, correspondiente á los años económicos de 1870 á 71 y 71 á 72, resultan adeudando las cuotas que á los individuos que á continuación se expresan les corresponde, colocando á este municipio en la imposibilidad de cubrir sus atenciones.

#### Vecinos de Molina.

D. Julian Sanz.

Sandalio Martínez.

#### Vecinos de Castilnuevo.

Exmo. Sr. Conde de Priego.

En su consecuencia se hace saber: Que si en el improrrogable término de quince días, contados desde la inserción

del presente en el Boletín Oficial, no se presentan á satisfacer las cantidades que cada uno de los mencionados adeuda por el expresado concepto, se procederá en forma de derribo contra las fincas y demás intereses pertenecientes á la propiedad de los mismos, rigiendo á las Autoridades de dichos pueblos les hagan saber el presente á fin de que los interesados no aleguen ignorancia.

Tierzo 1.<sup>o</sup> de Julio de 1872.—El Alcalde, Casto La Riva.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cogolludo.

D. José Sopeña Notario, Alcalde popular de esta villa de Cogolludo.

Hago saber: Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento que presidió en el día de ayer, se ha acordado reducir á un solo colegio y sección electoral, los tres en que se halla dividida

esta población, denominándosele del Ayuntamiento, en el que se refundirán los de las calles Nueva alta y del Val, en razón á las dificultades que se han ofrecido en elecciones anteriores, para la constitución de las mesas, atendido el reducido número de electores que saben leer y escribir, en los referidos colegios que se suprimen.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de este vecindario, y con el fin de que puedan presentarse en esta Alcaldía en término de un mes, las reclamaciones que se crean oportunas, referentes á la supresión que se intenta.

Cogolludo 1.<sup>o</sup> de Julio de 1872.—

José Sopeña.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Soceden.

No pudiendo dilatar por más tiempo la ultimación del presupuesto de gastos de la cárcel de este partido judicial, formado para el año económico de 1872 á 1873, se hace preciso que los Ayuntamientos de los pueblos del mismo, nombrén un individuo de su seno, para que en cada una de estas villas el lunes 15 del presente mes, á las diez de la mañana, con el fin de que tenga efecto en estas Salas consistoriales, la votación y fijación definitiva del indicado presupuesto; en la inteligencia, que el pueblo que no sea representado aquel día, se entienda que presta su conformidad al acuerdo tomado por los concurrentes.

Soceden 2.<sup>o</sup> de Julio de 1872.—El Alcalde, Mariano Gil.—El Secretario, Carlos María García.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarijano.

Terminada la rectificación del amillamiento que ha de servir de base para la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción del presente en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes en los inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no se rán oídas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Torrubia, Pardos, Corcha, Hinojosa y Fuentelaz, den á este año la mayor publicidad posible para conocimiento de los interesados.

Tarijano 28 de Junio de 1872.—El Alcalde, José Hernando.—El Secretario Pedro del Arpa.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valtablado del Río.

Terminada la rectificación del amillamiento que ha de servir de base para la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción del presente en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes en los inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no se rán oídas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Arbeteta y Morillejo, den la debida publicidad á este anuncio.

Valtablado del Río 29 de Junio de 1872.—El Alcalde, Olallo López.—Por su mandado.—Laureano Yela, Secretario.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Huetos.

Terminada la rectificación del amillamiento que ha de servir de base para la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción del presente en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes en los inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no se rán oídas.

Huetos 30 de Junio de 1872.—El Alcalde, Nicolás Carrasco.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Grado.

Terminada la rectificación del amillamiento que ha de servir de base para la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se

halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción del presente en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes en los inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no se rán oídas.

Grado 30 de Junio de 1872.—El Alcalde, Fermín Ramírez.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Duron.

Terminada la rectificación del amillamiento que ha de servir de base para la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción del presente en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes en los inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no se rán oídas.

Duron 1.<sup>o</sup> de Julio de 1872.—El Alcalde, Angel Vicario.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Robledo.

Terminada la rectificación del amillamiento que ha de servir de base para la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción del presente en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes en los inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no se rán oídas.

Robledo 1.<sup>o</sup> de Julio de 1872.—El Alcalde, Mariano Carrero.

Días.	Precio.	NOMBRES.	Acíete.	Escobas.
	—		—	—
1	1 <sup>o</sup>	Pascual Domínguez.	200	36
3	3 <sup>o</sup>	José Quintanes.	200	36

### PARTE NO OFICIAL

#### ANUNCIO.

### SAL DE IMON Y LA OLMEDA

Las abundantes salinas de Imón y La Olmeda, en la provincia de Guadalajara, cuyos productos son conocidos como los mejores de España, han abierto la venta de la cosecha del año corriente, pudiendo asegurar que en virtud del cuidado y mejoras introducidas por los propietarios, la puesta á la venta es más blanca y mejor de lo que hasta hoy se había elaborado.

Para precios y remesas pueden dirigirse á sus Administradores, ó al Administrador central, D. Cristóbal Espinal, en Sigüenza.

IMPRESA DE JOSE DEL VALLE